



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	No. 13:03
Numero: 151	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente M	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N: 73/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente

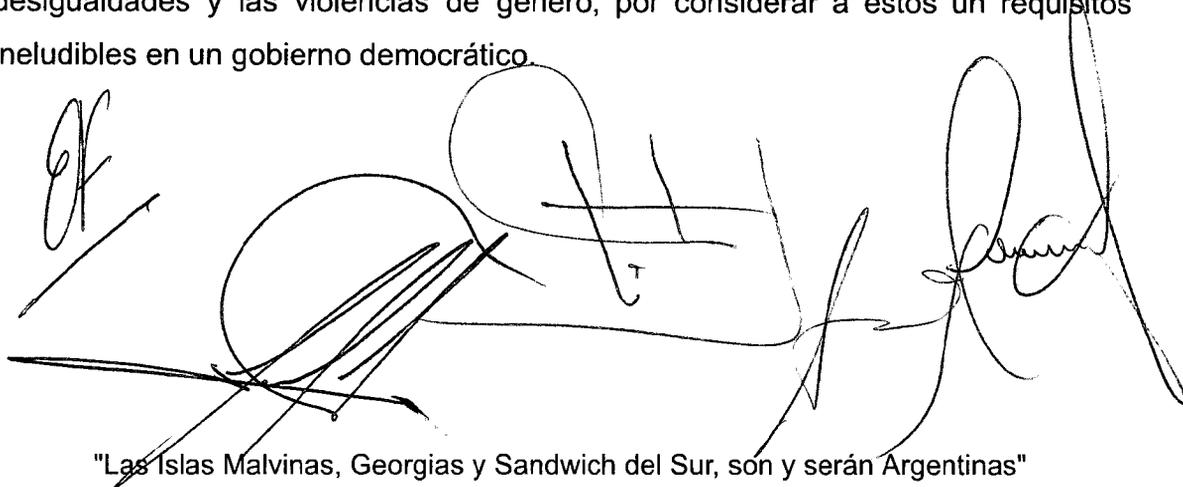
Walter Vocto Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Elica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia



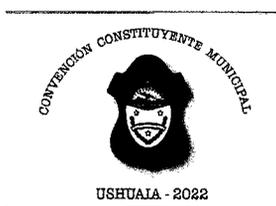
FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 224, que establece los principios que deben tener los partidos políticos para su reconocimiento y funcionamiento en el ámbito municipal. Los partidos políticos, al igual que toda la sociedad, viene recorriendo un camino en pos de desterrar el patriarcado como sistema social y político que convierte las diferencias de género en desigualdades, y en éste caso en desigualdades de acceso a espacios de discusión, formación y ejercicio de poder dentro de éstas instituciones.

Por ello es que proponemos para que el municipio reconozca y garantice la creación, organización y funcionamiento de un partido político, que en éste incorpore como eje de su trabajo político el fomento a la equidad de género, promoviendo activamente la igualdad cuantitativa y cualitativa de la participación entre los géneros en el partido político; como también se incorpore la perspectiva de género, que es la incorporación a la institución política de los enfoques específicos y estratégicos necesarios para comprender y erradicar las citadas desigualdades y las violencias de género, por considerar a éstos un requisitos ineludibles en un gobierno democrático.



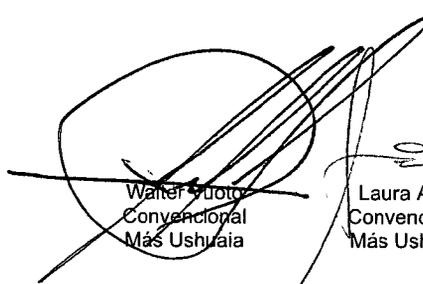
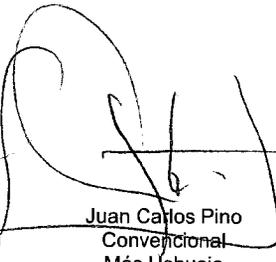
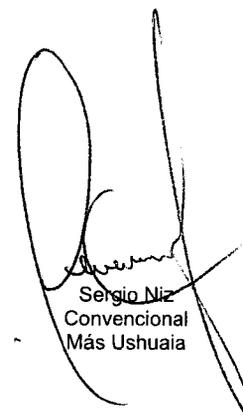
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que se fomente la equidad y perspectiva de género, se sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica."

Artículo 2°.- De forma.-

 Walter Puoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--